

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

|                |                                                                                         |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO        | ORDINARIO LABORAL                                                                       |
| DEMANDANTE     | MARÌA ELENA GONZÀLEZ SÀNCHEZ y DALARIS OSPINA<br>calidad de interviniente Ad excluyente |
| DEMANDADO      | POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS                                                            |
| INTERVINIENTES | SEBASTIAN Y YESICA FERNANDA SANCHEZ OSPINA.                                             |
| RAD. NRO       | 05001 31 05 002 2019 00688 00                                                           |
| INSTANCIA      | PRIMERA                                                                                 |
| DECISIÓN       | ORDENA NOTIFICAR                                                                        |

Como quiere que el apoderado de la señora DALARIS OSPINA, dio cumplimiento al auto del 04 de octubre de 2021, esto es, aporto el correo electrónico de los hijos del causante quienes fueron citados como intervinientes Ad Excluyente SEBASTIAN y YESICA FERNANDA SANCHEZ OSPINA, [sebastiansanchez1310@hotmail.com](mailto:sebastiansanchez1310@hotmail.com); [yesicaxv2016@hotmail.com](mailto:yesicaxv2016@hotmail.com).

De conformidad con lo establecido por el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 del 2020, el despacho notificara a los antes enunciados informándoseles, que si a bien lo tienen presenten demanda en calidad de intervinientes Ad excluyente, en el término indicado en el artículo 63 del C.G.P, aplicable a este trámite por remisión normativa del art. 145 del CPT y SS.

Finalmente, se requiere al apoderado de la Compañía de Positiva de Seguros, informe al despacho cuando envió la contestación a la que hace alusión en el memorial del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN  
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
65a77094c3056388ad421b86424418c88b91b757a0832377703d210ebcf60182

Documento generado en 01/04/2022 02:37:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**